



RENUEVA DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR AD HONOREM DE CAZA AL SR. JULIO ENRIQUE HERRERA VIDELA:

QUILLOTA, 01 MAR 2012

Nº **546** / EXENTA; VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 4.601, reemplazada en su texto por la Ley Nº 19.473; Decreto Supremo Nº 5 de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; La Ley Nº 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley Nº 19.283 de 1994; la Resolución 2.073 del 01 de Agosto de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Controlaría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Nº 31 del 11 de Enero del 2011;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud para renovar su designación como inspector ad-honorem de caza, presentada por el Sr. Julio Enrique Herrera Videla, cedula de identidad Nº [redacted] domiciliado Calle [redacted] Comuna de [redacted] Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso.

SEGUNDO: El Sr. Julio Enrique Herrera Videla, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para renovar designación como inspector ad-honorem de caza. La tramitación y evaluación de los antecedentes aportados, corresponden a la Oficina Sectorial de Los Andes, Región de Valparaíso.

RESUELVO:

PRIMERO: Renueva su designación como inspector ad honorem de caza de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.473, a la siguiente persona:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Domicilio
Herrera Videla, Julio Enrique.	[redacted]	[redacted]

SEGUNDO: Para desempeñar su función como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en posesión de su Cédula Nacional de Identidad y de la credencial que lo acredita como inspector ad honorem de caza, otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

TERCERO: La presente designación es por un período de dos (2) años contados desde la fecha de esta resolución y podrá ser renovada por períodos iguales a solicitud del interesado. El inspector deberá presentar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, un informe anual de las actividades que realice. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año, siguiente a la fecha de su acreditación. El incumplimiento de esta obligación conducirá al revocamiento de la presente resolución. El inspector deberá coordinarse para las tareas

Servicio Agrícola y Ganadero. Recursos Naturales Renovables. Freire 765 - Quillota
Teléfono: (33) 311470
www.sag.cl

OF. DE PARTES CENTRAL
FOI 468887
13 MAR 2012
PASE A... U.A.P.C
CON.ART. O.A.G.



de fiscalización que realice, con funcionarios de la Oficina Sectorial del S.A.G. correspondiente.

CUARTO: Para el correcto desempeño de sus funciones como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en pleno conocimiento del Manual de Procedimiento, otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO


AES/PUR/cuv.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado.

Oficina SAG Los Andes.

Direcciones Regionales S.A.G.

Departamento Protección de Recursos Naturales Renovables.

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.

Oficinas Sectoriales S.A.G. Región de Valparaíso.

Oficina de Partes.

Archivo.

Servicio Agrícola y Ganadero. Recursos Naturales Renovables. Freire 765 - Quillota
Teléfono: (33) 311470
www.sag.cl

